

7232

ORDEN de 5 de marzo de 1979 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don José Eguidazu Cordera.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Eguidazu Cordera,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1979.

CALVO ORTEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

7233

REAL DECRETO 426/1979, de 26 de enero, por el que se corrige error material padecido en la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria de la zona Collazos de Boedo (Palencia).

Por Decreto de quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día treinta y uno de octubre del mismo año, se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de Collazos de Boedo (Palencia), fijando como perímetro de la zona el del término municipal del mismo nombre.

En esta declaración se ha cometido el error, que se califica de material, de no haber excluido del perímetro descrito la superficie correspondiente a la Entidad local menor de Oteros de Boedo, que es anejo del Ayuntamiento de Collazos de Boedo y que fue objeto de promulgación de concentración parcelaria en Real Decreto aparte.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establecen las vigentes Leyes de Procedimiento Administrativo y de Reforma y Desarrollo Agrario, previa deliberación del Consejo de Ministros del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda excluida del perímetro de concentración parcelaria, fijado por Real Decreto de quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho para la zona de Collazos de Boedo (Palencia), la superficie correspondiente a la Entidad local menor de Oteros de Boedo.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,  
JAIME LAMO DE ESPINOSA  
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

7234

REAL DECRETO 427/1979, de 26 de enero, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Bargota (Navarra).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Bargota (Navarra), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Bargota (Navarra).

Artículo segundo.—El perímetro de esta zona será, en principio, el formado por el término municipal del mismo nombre, delimitada de la siguiente forma: Norte, Ayuntamientos de Espronceda y Torralba del Río; Sur, Ayuntamientos de Mendavia y Viana; Oeste, Ayuntamientos de Azuelo, Aras y Viana; Este, Ayuntamientos de Espronceda, Armañanzas y Torres del Río. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento setenta y dos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,  
JAIME LAMO DE ESPINOSA  
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

7235

REAL DECRETO 428/1979, de 26 de enero, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Castelo (Lugo).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Castelo (Lugo), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Castelo (Lugo).

Artículo segundo.—El perímetro de esta zona estará formado, en principio por parte del término municipal de Otero del Rey, perteneciente a la parroquia de Castelo, cuyos límites son los siguientes: Norte, Taboy, Ayuntamiento de Castro del Rey; Sur, sobrada y Vilela; Este, Ayuntamiento de Castro de Rey, y Oeste, Vilela. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento setenta y dos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,  
JAIME LAMO DE ESPINOSA  
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

7236

REAL DECRETO 429/1979, de 26 de enero, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Graja de Campalbo (Cuenca).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Graja de Campalbo (Cuenca), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura han motivado la realización por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve,